

OCTUBRE 06 DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES A UN FUNCIONARIO PÚBLICO”

LA Rectora del Instituto Departamental de Bellas Artes en uso de las facultades conferidas por el Estatuto General

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 8 y 12 del Decreto 1045 de 1978 establecen que los empleados públicos tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, las cuales deben concederse de oficio o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas.

Que, en ejercicio de este derecho, mediante comunicado interno del dos (2) de octubre de 2023, la funcionaria SOLEDAD TORRES CARDOZO, identificada con cédula de ciudadanía No. 66652904 quien se encuentra ocupando en provisionalidad el cargo de TECNICO ADMINISTRATIVO Código 367 Grado 01 de la Planta Global del Instituto Departamental de Bellas Artes, solicitó con aprobación de su jefe inmediato, un periodo de vacaciones causado del veinte (20) de enero de 2022 al diecinueve (19) de enero de 2023, para disfrutarlas a partir del diecisiete (17) de octubre al treinta y siete (7) de noviembre de 2023.

Que, el empleo en el cual se encuentra en provisionalidad la señora SOLEDAD TORRES CARDOZO queda en vacancia temporal, la cual podrá ser provista por el tiempo que ésta dure, bajo las figuras del encargo o del nombramiento provisional cuando se trate de cargos de carrera, en los términos del artículo 2.2.5.5.50 del Decreto 1083 de 2015.

Que, en consecuencia, es procedente conceder el disfrute del periodo de vacaciones

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocimiento de vacaciones. Conceder al (la) señor(a) SOLEDAD TORRES CARDOZO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 66652904 quien ocupa el cargo de TECNICO ADMINISTRATIVO Código 367 Grado 01 de la Planta Global del Instituto Departamental de Bellas Artes, el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones del diecisiete (17) de octubre al siete (07) de noviembre de 2023, por el período laboral causado del veinte (20) de enero de 2022 al diecinueve (19) de enero de 2023.

ARTICULO SEGUNDO: Liquidar y pagar las vacaciones del (la) señor(a) SOLEDAD TORRES CARDOZO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 66652904, quien ocupa el cargo de TECNICO ADMINISTRATIVO Código 367 Grado 01.

PARAGRAFO PRIMERO: Los emolumentos a reconocerse son los siguientes: Vacaciones: DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/Cte. (\$ 2´642.574,00); Prima de Vacaciones: UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/Cte. (\$ 1´887.553,00); Bono de Recreación: DOCIENTOS VEITNISIEETE MIL CIENTO DOCE PESOS M/Cte. (\$ 227.112,00).

PARAGRAFO SEGUNDO: En consecuencia, esta Dependencia queda a Paz y Salvo

RESOLUCIÓN No.286 DE 2023



OCTUBRE 06 DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES A UN FUNCIONARIO PÚBLICO”

con respecto al periodo en referencia y su derecho laboral con el funcionario en mención

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación y deroga cualquier otra disposición que le sea contraria.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los seis (06) del mes de octubre del 2023



EDID CONSUELO BRAVO PÉREZ
Rectora

Proyectó y elaboró: Ku Inti Kan P. Garavito Gualdron – Técnico Administrativo – Nomina (E)

Revisó: Diana Isabel García Buitrago – Profesional Universitaria

Aprobó: Rosa Cortes Casanova – Asesora Jurídica